

Consumidores de GLP envasado

1. Precios

Los **PRECIOS** de **GLP** envasado, en concreto por lo que se refiere a las bombonas de **8 a 20 kg.** excluido el **GLP** de automoción, están **REGULADOS**. Es decir, el precio que paga el consumidor por su bombona está fijado por el Gobierno.

Anualmente, por medio de una Orden Ministerial, se establecen los precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo envasados, en envases con carga igual o superior a 8 kilogramos e inferior a 20 kilogramos, a excepción de los envases de mezcla para usos de los gases licuados del petróleo como carburante. Actualmente, el sistema vigente es el establecido en la **Orden ITC/2608/2009, de 28 de septiembre**, por la que se modifica la Orden ITC/1858/2008, de 26 de junio, por la que se actualiza el sistema de determinación automática de precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo envasados.

La Resolución de 4 de marzo de 2010, de la Dirección General de Política Energética y Minas, establece los precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo envasados, en envases de capacidad igual o superior a 8kg., excluidos los envases de mezcla para usos de los gases licuados del petróleo como carburante, **desde las cero horas del día 1 de abril de 2010**.